



ACUERDO DE INICIO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE USO GANADERO DE LAS FINCAS “EL PARQUE”, “EL BOSQUECILLO”, “CERRO MATABUEYES” Y “NAVALRINCÓN” DEL MONTE “MATAS DE VALSAÍN” Nº 1 DEL CUP DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA. TEMPORADAS DE PASTOS 2022-2023 Y 2023-2024.

Con la finalidad de permitir el uso ganadero de las fincas “El Parque”, “El Bosquecillo”, “Cerro Matabueyes” y “Navalrincón” se formula el siguiente **ACUERDO DE INICIO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS** basado en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Organismo Autónomo Parques Nacionales, en adelante OAPN, es propietario de las fincas “El Parque”, “El Bosquecillo”, “Cerro Matabueyes” y “Navalrincón” situadas en el municipio del Real Sitio de San Ildefonso. Dichas fincas forman parte del monte de utilidad pública Monte “Matas de Valsaín”, número 1 del CUP de la provincia de Segovia.

SEGUNDO. Existe la necesidad por parte de las personas residentes en el municipio del Real Sitio de San Ildefonso, propietarias de reses de ganado equino, bovino y ovino, de poder disponer de pastos para sus reses y de encerraderos para su ganado en determinadas épocas del año en las que carecen de ellos.

TERCERO. El OAPN tramitó en el año 2020 un procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso ganadero en las fincas “El Parque”, “El Bosquecillo”, “Cerro Matabueyes” y “Navalrincón” del monte “Matas de Valsaín” para los años 2020 a 2022 y se propone iniciar un nuevo procedimiento para el otorgamiento de nuevas autorizaciones para las temporadas de pastos 2022-2023 y 2023-2024.

CUARTO. El OAPN, como propietario de las fincas “El Parque”, “El Bosquecillo”, “Cerro Matabueyes” y “Navalrincón”, ha solicitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de la Junta de Castilla y León la aprobación de un pliego de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento de los pastos de las citadas fincas, para posteriormente poder otorgar autorizaciones de uso ganadero a los vecinos del municipio del Real Sitio de San Ildefonso, habiéndose

C/Hernani, 59
28020 – Madrid
Tfno: 91 546 81 11



CSV : GEN-49ef-a1b9-8eea-3a66-7c82-8a4f-5661-e1d3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER PANTOJA TRIGUEROS | FECHA : 15/09/2022 19:33 | NOTAS : F



aprobado dicho pliego por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de la Junta de la Junta de Castilla y León con fecha 10 de agosto de 2022.

Las autorizaciones para el uso ganadero tendrán una vigencia de dos (2) años y se otorgarán por el OAPN una vez que sea titular de la licencia de disfrute del aprovechamiento de pastos y esté en posesión del acta de entrega del aprovechamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para dictar el presente Acuerdo el director del OAPN en virtud de la Orden APM/126/2018, de 5 de febrero, de delegación de competencias.

II

Las fincas “El Parque”, “El Bosquecillo”, parcialmente la finca “Cerro Matabueyes” y la finca “Navalrincón” se encuentran dentro del Área de Especial Protección del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, siéndoles de aplicación en cuanto a su aprovechamiento y uso lo establecido en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en la Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y en el Decreto autonómico 16/2019, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, se encuentran sujetas a la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a los artículos vigentes del Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero y, supletoriamente, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

III

El aprovechamiento de pastos se recoge en la Tercera Revisión de la Ordenación Silvopastoral de los montes Matas y Pinar de Valsaín. Este aprovechamiento está incluido dentro del Plan Anual de Aprovechamientos de los Montes de Valsaín para el año 2022, aprobado por el OAPN con fecha 16 de diciembre de 2021.





IV

El artículo 53 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León y el artículo 243 del Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, reconocen el carácter preferente de los aprovechamientos de los montes de utilidad pública destinados al uso propio de los vecinos.

V

El OAPN como titular del aprovechamiento de pastos de las fincas “El Parque”, “El Bosquecillo”, “Cerro Matabueyes” y “Navalrincón” deberá de cumplir lo dispuesto en el Pliego de Condiciones técnico facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia el 10 de agosto de 2022

El otorgamiento de las autorizaciones administrativas de uso ganadero se efectuará por el OAPN conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas aprobado por la dirección del OAPN.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se **ACUERDA**:

Primero. Iniciar el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas para el uso ganadero de las fincas “El Parque”, “El Bosquecillo”, “Cerro Matabueyes” y “Navalrincón” del monte “Matas de Valsaín”, número 1 del CUP de la provincia de Segovia, para las temporadas de pastos 2022-2023 y 2023-2024, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas aprobado por la dirección del OAPN.

Segundo. Notificar al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso el presente Acuerdo de inicio junto al pliego de condiciones administrativas aprobado por el OAPN para su publicación en el tablón de anuncios del citado municipio.

Conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno.

La Presidenta del OAPN
P.D. Orden APM 126/2018 (BOE 05-02-2018)
El Director del OAPN

Javier Pantoja Trigueros



CSV : GEN-49ef-a1b9-8eea-3a66-7c82-8a4f-5661-e1d3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER PANTOJA TRIGUEROS | FECHA : 15/09/2022 19:33 | NOTAS : F